RESOLUCIÓN Número CAB/2022/4080 de fecha 13/06/2022

Referencia:	**2022/00006848G**
Asunto:	**Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Fuerteventura en Música 2022**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00006848G
Ref.: RCHO/MCPP

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 12.06.2022 relativa a la adjudicación del contrato de servicios denominado "**Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Fuerteventura en Música 2022**",mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, se emite la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2022/2858 de fecha 05.05.2022se aprobó el expediente contratación denominado "**Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Fuerteventura en Música 2022**", mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil setecientos noventa euros con seis céntimos (140.790,06 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de nueve mil doscientos diez euros con cincuenta y seis céntimos (9.210,56€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento treinta y un mil quinientos setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (131.579,50 €).

Segundo.-En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de ciento cuarenta mil setecientos noventa euros con seis céntimos (140.790,06 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380B 22799 denominada "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con número de referencia 22022003005 y número de operación 220220016356.

Tercero.- El día 05.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 13.05.2022.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **17.05.2022** se actuó lo siguiente:

"…Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025337363510361 en http://sede.cabildofuer.es

presentadas, siendo los licitadores: SALVAFUER S.L.;MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de las empresas SALVAFUER S.L.; MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., siendo las siguientes:

EMPRESAS	***OFERTA ECONOMICA, incluido el IGIC***	***CRITERIOS CUALITATIVOS***		
		Criterio medioambiental: Vajilla reutilizable	***Mejoras relacionadas con la calidad en la prestación del servicio***	***Mejoras en la prestación: Tiempo de respuesta***
SALVAFUER S.L	***139.100,00€***	***Si***	***Si a todas***	***entre 30 minutos y 1 hora***
MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.	***111.576,10€***	***Si***	***Si a todas***	***entre 30 minutos y 1 hora***

La mesa realiza los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Efectuados los cálculos resulta que no existen ofertas anormalmente bajas.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., con CIF. B76262534 el contrato de servicio para la prestación de los servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para el festival Fuerteventura en Música 2022, procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 111.576,10€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 7.299,37€.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:
- Vajilla reutilizable
- Aumento en 2 torres de iluminación/generador 6f o similar
- Incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondiente
- Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado
- Compromiso de respuesta en un plazo de entre 30 minutos y 1 hora.
……..…..”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **31.05.2022** se actuó lo siguiente:

“…El Sr. Presidente manifiesta que el plazo del requerimiento efectuado a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., propuesta como adjudicataria, vence el próximo día 3 de junio, sin que hasta la fecha conste la presentación de la documentación requerida, de modo que la propuesta del Sr. Presidente es dejar este asunto para una próxima sesión.…”

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025337363510361 en http://sede.cabildofuer.es

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **02.06.2022** se actuó lo siguiente:

"… El Sr. Presidente manifiesta que el plazo del requerimiento efectuado a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., propuesta como adjudicataria, vence el próximo día 3 de junio, de modo que la propuesta del Sr. Presidente es dejar este asunto sobre la mesa al no haber concluido el plazo de presentación de documentos para el licitador….".

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **06.06.2022** se actuó lo siguiente:

***"…** El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 17.05.2022 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., con CIF. B76262534, el citado contrato.*

Mediante registro de salida nº 2022011491 de fecha 23.05.2022 se efectúo notificación de la resolución nº CAB/2022/3454 de fecha 23.05.2022 de aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento de la documentación: a) constitución de la garantía definitiva por importe de 5.213,84€, equivalente al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC. b) solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registros de entrada nº 2022017579 de fecha 23.05.2022, nº 2022018059 de fecha 26.05.2022 y nº 2022019231 de fecha 03.06.2022 la citada empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura y Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Jefe del Servicio de Cultura, de fecha 03.06.2022, que obra en el expediente, y que dice:
……."
La documentación obrante en el expediente 2022/00006848G sobre la solvencia técnica y económica es la siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

1. Consta certificado acreditativo de la disponibilidad de póliza de seguro de responsabilidad civil de riesgo profesional por importe de 600.000,00€ por riesgos de explotación y 300.000,00€ de patronal por víctima, con periodo de vigencia hasta el 23 de julio de 2022.

b) Solvencia técnica:
……..
En conclusión, y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, consta certificado de buena ejecución de similar naturaleza por importe superior a 60.000,00€ de la empresa privada PAD Sistemas y producciones SL por las prestación de los servicios en el Festival entre culturas llevado a cabo en Arrecife los días 8,9 y 10 de octubre de 2021; e informe de buena ejecución por importe superior a 60.000,00 € de la empresa privada Carpe Diem Canarias SL por la prestación de servicios en el Festival CanaryLatino celebrado el 12 y 13 de noviembre de 2021, trabajos relacionados con las prestaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Se hace constar que este último documento no es certificado sino informe, tal y como se requiere en el apartado B del Anexo IV del Pliego de Prescripciones Administrativas. ……"

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025337363510361 en http://sede.cabildofuer.es

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que la empresa acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., en la que consta declaración para constituir la garantía definitiva mediante la retención en el precio y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y estar exento del pago del mismo.

Concluido el examen de la documentación, la mesa no formula observaciones a la misma; además, acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y si tienen carácter positivo continuar con el procedimiento de adjudicación.".

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **09.06.2022** se actuó lo siguiente:

"…El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 06.06.2022 se acordó, por unanimidad, solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., con CIF. B76262534, y de tener carácter positivo continuar con el procedimiento de adjudicación a la citada empresa.

Con fecha 07.06.2022 se incorporan al expediente los citados certificados, resultando con carácter negativo el certificado emitido por la Agencia Tributaria Canaria de fecha 07.06.2022.

Mediante escrito de fecha 07.06.2022 se comunica a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., el carácter negativo del certificado emitido por la Agencia Tributaria Canaria.

Mediante escrito de fecha 09.06.2022 el representante la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., manifiesta que el motivo de no obtener el certificado de Agencia Tributaria Canaria con carácter POSITIVO para contratar con el sector Público es porque se está tramitando un expediente de revisión de liquidación del IGIC del ejercicio 2021, por este motivo no dispondrán del Certificado en el plazo concedido.

En consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Tener por retirada la oferta de la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., al no cumplimentar adecuadamente la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

A continuación, la mesa examina la siguiente proposición, siendo la misma, la proposición de la empresa SALVAFUER SL, con CIF B76137173 y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025337363510361 en http://sede.cabildofuer.es

Adjudicar a favor de la empresa SALVAFUER SL, con CIF B76137173 el contrato de servicio para la prestación de los servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para el festival Fuerteventura en Música 2022, procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 139.100,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 9.100,00€.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:
- Vajilla reutilizable
- Aumento en 2 torres de iluminación/generador 6f o similar
- Incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondiente
- Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado
- Compromiso de respuesta en un plazo de entre 30 minutos y 1 hora.

A continuación, y atendido que la citada empresa fue adjudicataria del contrato de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2022. Expediente de referencia 2022/00006004B, el Sr. Presidente propone a la mesa, debido a la urgencia del procedimiento, examinar la documentación que obra en el citado expediente. La mesa manifiesta su conformidad.

A continuación, se solicita Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura, que dé cuenta a la mesa de la solvencia técnica y económica exigida para este contrato y si la documentación aportada por la empresa que obra en el expediente de referencia 2022/00006004B es adecuada.

Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura, procede a la lectura de los siguientes documentos:

a) Solvencia económica y financiera: 1. Consta justificación del resultado del ejercicio 2020 por importe de 144.789,73€. 2. Consta justificante de seguro de responsabilidad civil por riesgo profesional por importe de 600.000,00€ y justificante del pago con fecha de vencimiento del recibo de fecha 13/09/2022.

b) Solvencia técnica: 1. Consta en el expediente los certificados de buena ejecución por importe superior a 60.000,00€, que se señalan a continuación: • 2019. Certificado de buena ejecución expedido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, por ejecución de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña, por importe de 100.486,80 €. • 2019. Certificado de buena ejecución expedido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, por ejecución del Festival Fuerteventura en Música, por importe de 75.615,00 €. • 2021/2022. Certificado de buena ejecución expedido por la empresa Fuerteventura Producciones y Promociones, en el que se detallan los servicios prestados en la Campaña de Navidad por importe de 61.500,00 €.

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que la documentación que obra en poder del Cabildo se ajusta a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y considera que la empresa acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A continuación, los miembros de la mesa comprueban que consta la capacidad de obrar, bastanteo de poderes, declaración de no haberse dado de baja de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Concluido el examen de los documentos la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los mismos y acuerda que toda la documentación examinada se

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025337363510361 en http://sede.cabildofuer.es

incorpore a este expediente y una vez constituida la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares continuar con el procedimiento de adjudicación. …".

Noveno.- Atendido que la empresa SALVAFUER S.L fue adjudicataria del contrato de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2022, expediente de referencia 2022/00006004B, y que obra en poder de esta Administración la documentación en vigor referente a los requisitos previos, con fecha 10.06.2022 se ha incorporado al presente expediente la documentación relativa a la capacidad de obrar, bastanteo de poderes, declaración de no haberse dado de baja de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y estar exento del pago del citado Impuesto y los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo se ha incorporado los documentos acreditativos del cumplimento de la solvencia económica y financiera y técnica de la de citada empresa.

Décimo.- Visto el escrito presentado por la empresa SALVAFUER S.L., con fecha 13.06.2022 y registro de entrada del Cabildo nº 2022020354,, mediante el que solicita la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de 6.500,00 €, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12.03.2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Tener por retirada la oferta de la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., al no cumplimentar adecuadamente la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

SEGUNDO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 6.500,00 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la solicitud del representante de la empresa.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Fuerteventura en Música 2022", mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, por un precio de ciento treinta y nueve mil cien euros (**139.100,00 €),** incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil cien euros (**9.100,00€).**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025337363510361 en http://sede.cabildofuer.es

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Vajilla reutilizable
- Aumento en 2 torres de iluminación/generador 6f o similar
- Incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondiente
- Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado
- Compromiso de respuesta en un plazo de entre 30 minutos y 1 hora.

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, el gasto del contrato por un importe de ciento treinta y nueve mil cien euros (139.100,00 **€),** incluido el 7% de IGIC con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380B 22799 denominada "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con número de referencia 22022003005 y número de operación 220220016615.

QUINTO.-**.-** Requerir a la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura del Cabildo de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas SALVAFUER S.L., y MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.; y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Contabilidad y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de ***recurso especial en materia de contratación*** *regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en os artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.*

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 13/06/2022 a las 12:35:16
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 13/06/2022 a las 13:03:55
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de Gobierno
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025337363510361 en http://sede.cabildofuer.es